



Asamblea General

Distr. general
20 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 139 del programa
Planificación de los programas

Estimaciones revisadas relacionadas con el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta para solicitar a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional relacionada con las necesidades derivadas de su resolución [76/306](#), para las que no se han consignado créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

En su resolución [76/306](#), la Asamblea General decidió establecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud como oficina especializada de la Secretaría en los asuntos de la juventud, que integraría la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud. También solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, una propuesta detallada sobre las funciones operacionales, la estructura, los recursos y la dotación de personal de la nueva Oficina, basada en un análisis exhaustivo de sus necesidades de recursos y la financiación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

En la sección VIII del presente informe se propone que se consignent los recursos necesarios totales para 2023, que ascienden a 2.308.900 dólares, en relación con la resolución [76/306](#) de la Asamblea General, y se imputen al fondo para imprevistos para 2023. Se propone también una consignación adicional de 188.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).



I. Introducción

1. Este informe se presenta para solicitar a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional relacionada con las necesidades derivadas de su resolución [76/306](#), para las que no se han consignado créditos en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

II. Mandato formulado en la resolución [76/306](#): establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud

2. Con arreglo a los párrafos 1 y 6 de su resolución [76/306](#), la Asamblea General:

a) Decidió establecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en la Secretaría como oficina especializada en los asuntos de la juventud, que integrara la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud, tras la presentación de una propuesta detallada sobre las funciones operacionales, la estructura, los recursos y la dotación de personal de la Oficina, basada en un análisis exhaustivo de las necesidades de recursos de la nueva Oficina y la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y a este respecto, solicitó al Secretario General que le presentara esta propuesta, por conducto de la Quinta Comisión, en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

b) Puso de relieve la importancia de garantizar que se dotara a la Oficina de suficientes recursos financieros y humanos, y decidió que la Oficina estuviera dirigida por una persona, preferiblemente menor de 35 años, que tuviera las debidas cualificaciones y un compromiso demostrado con las cuestiones relativas a la juventud, a quien nombraría el Secretario General en un puesto de categoría superior, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica;

c) Decidió que la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud:

i) Dirigiría los intercambios y la labor de promoción para impulsar las cuestiones relacionadas con la juventud en todo el sistema de las Naciones Unidas, en los ámbitos de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos;

ii) Promovería la participación significativa, inclusiva y efectiva de la juventud y de las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven en la labor de las Naciones Unidas, colaborando estrechamente en todo el sistema de las Naciones Unidas;

iii) Alentaría una mayor colaboración, coordinación y responsabilidad de todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de la promoción de las cuestiones relativas a la juventud, incluido el apoyo de las Naciones Unidas a los Estados Miembros, según procediera y a petición de estos, para fomentar la implicación, la participación y el empoderamiento efectivos y significativos de la juventud;

iv) Alentaría la designación de puntos focales para la juventud, con los recursos disponibles, en todo el sistema de las Naciones Unidas y en los equipos de las Naciones Unidas en los países;

v) Colaboraría con los enviados, los representantes y las oficinas de las organizaciones regionales dedicados a la gente joven para promover los asuntos de la juventud;

- vi) Propondría enfoques innovadores para impulsar iniciativas multipartitas sobre la implicación y el empoderamiento de la juventud, para que los consideraran los Estados Miembros;
 - vii) Promovería y facilitaría el diálogo, la colaboración y la solidaridad intergeneracionales e interculturales;
 - viii) Apoyaría los esfuerzos para dar más representación a la juventud en las Naciones Unidas, incluso aumentando y mejorando las condiciones de las pasantías y las oportunidades de empleo para la juventud, especialmente de los países en desarrollo y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género;
 - ix) Apoyaría las iniciativas en curso para movilizar el apoyo financiero y técnico y la inversión con el fin de promover y ampliar la educación y capacitación de calidad e inclusivas, el desarrollo de aptitudes, la creación de capacidades y la reducción de la brecha digital, junto con la creación de empleo, para la juventud y la creación de un entorno propicio para aprovechar sus talentos y habilidades en beneficio de sus sociedades;
 - x) Llevaría a cabo actividades de extensión para llegar a la juventud y las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven a través de medios innovadores, incluido el uso de los medios sociales;
- d) Invitó a la Presidencia del Consejo Económico y Social a que, con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, colaborara con la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en los preparativos del foro de la juventud del Consejo, en particular para que el foro fuera un lugar en el que la juventud de todas las regiones siguiera intercambiando sus ideas y entablando un diálogo con los Estados Miembros;
- e) Decidió incluir en el proyecto de programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones, y en el de los períodos de sesiones subsiguientes, un tema titulado “Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud”, y solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual sobre las actividades de la Oficina para examinarlo en sesión plenaria en relación con este tema del programa;
- f) Solicitó que la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud remitiera el informe a los representantes de la juventud y de las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven.

III. Relación entre el mandato formulado en la resolución 76/306 y el proyecto de presupuesto por programas para 2023

3. El mandato formulado en la resolución 76/306 requiere que se lleven a cabo actividades adicionales en las siguientes secciones:

- a) Sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”). Está previsto que la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud se establezca como entidad independiente en el marco de la sección 1, teniendo en cuenta sus funciones generales de promoción y coordinación indicadas en la resolución 76/306 de la Asamblea General. La Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud tratará de promover las cuestiones relacionadas con la juventud y de garantizar una participación significativa de la gente joven en la labor de la Organización en todos los ámbitos, en las esferas del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, y los derechos humanos. La Oficina reforzará y movilizará mejor las capacidades existentes en materia de juventud en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas

las de los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. En particular, la nueva Oficina colaborará estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la ejecución de sus mandatos relacionados con la juventud, incluidos los recogidos en el subprograma 2, relativo al desarrollo social inclusivo, que seguirá centrándose en la realización de investigaciones y análisis basados en pruebas, el seguimiento de las tendencias socioeconómicas nacionales y mundiales, la provisión de apoyo sustantivo al diálogo y los procesos intergubernamentales, y la promoción de la cooperación técnica y el desarrollo de capacidades;

b) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”).

IV. Actividades necesarias para cumplir el mandato formulado en la resolución 76/306

4. De acuerdo con los mandatos que figuran en los párrafos 1 a 3 de la resolución, se prevé que la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud esté dirigida por un Subsecretario General, quien rendirá cuentas directamente al Secretario General. La Oficina estará ubicada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y estará compuesta por la Oficina del Subsecretario General, la Sección de Coordinación y Rendición de Cuentas del Sistema de las Naciones Unidas y la Sección de Alianzas, Promoción y Comunicaciones.

5. La Oficina del Subsecretario General se centrará en la promoción política de alto nivel y la divulgación para fomentar de manera efectiva las cuestiones relacionadas con la juventud y la participación de los jóvenes en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas, así como en la gestión general de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud.

6. Las responsabilidades generales de la Oficina incluirán:

a) La colaboración ordinaria de alto nivel con representantes de los Estados Miembros, directores de órganos de las Naciones Unidas y altos directivos del sistema de las Naciones Unidas;

b) La realización de visitas a países y reuniones bilaterales con los ministros responsables de la juventud, y participación en las convocatorias internacionales pertinentes;

c) La colaboración con enviados, representantes y oficinas de organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de las personas jóvenes para impulsar las cuestiones que les afectan y facilitar el diálogo, la colaboración y la solidaridad intergeneracional e intercultural;

d) La provisión de orientaciones generales sustantivas y estratégicas que incluyan la planificación financiera, la organización, la orientación, la coordinación y la presentación de informes sobre las actividades de la Oficina, y la garantía de que las operaciones de la oficina se lleven a cabo de conformidad con los reglamentos, normas y políticas de las Naciones Unidas.

7. Se propone que la Oficina del Subsecretario General cuente con cuatro puestos: uno de Jefe de Oficina/Subsecretario General, uno de Jefe de Gabinete (D-1), uno de Oficial Administrativo (P-3) y uno de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)).

8. La Sección de Coordinación y Rendición de Cuentas del Sistema de las Naciones Unidas se encargará de impulsar una mayor actividad, colaboración,

coordinación y rendición de cuentas con respecto al fomento de las cuestiones relacionadas con la juventud en la labor del sistema de las Naciones Unidas en todos los ámbitos en relación con la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos.

9. Las responsabilidades generales de la Sección de Coordinación y Rendición de Cuentas del Sistema de las Naciones Unidas incluirán:

a) La prestación de apoyo de secretaría al Comité Directivo de Alto Nivel interinstitucional y al Grupo de Trabajo Conjunto encargados de promover una acción coherente del sistema de las Naciones Unidas en materia de juventud. El Comité Directivo de Alto Nivel reúne a dirigentes de alto nivel (Subsecretarios Generales) de 15 entidades de las Naciones Unidas y tres redes de jóvenes, y cuenta con el apoyo del Grupo de Trabajo Conjunto, compuesto por coordinadores de juventud de 43 entidades de las Naciones Unidas. El Comité Directivo de Alto Nivel se reúne cada dos años y el Grupo de Trabajo Conjunto lo hace mensualmente;

b) La provisión periódica de información actualizada periódicas y la prestación de apoyo a los coordinadores de juventud en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como la determinación por los directivos de las Naciones Unidas de coordinadores de juventud adicionales allí donde los haya actualmente;

c) La preparación de informes anuales sobre la ejecución de la resolución [76/306](#) de la Asamblea General y la facilitación de la rendición de cuentas sobre el desempeño del sistema de las Naciones Unidas en materia de juventud, entre otras cosas mediante la gestión del sistema de calificación de las entidades de las Naciones Unidas y de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

d) La colaboración estrecha con la Oficina de Coordinación del Desarrollo y los asociados de las Naciones Unidas para reforzar el apoyo de la Organización a los Estados Miembros a nivel nacional en materia de juventud, según proceda y a petición suya;

e) La convocación, junto con el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, de un equipo de tareas sobre la mejora de las pasantías en las Naciones Unidas, incluso aumentando y mejorando las condiciones de las pasantías y las oportunidades de empleo para la juventud, especialmente de los países en desarrollo, y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género y geográfico.

10. Se propone que la Sección de Coordinación y Rendición de Cuentas del Sistema de las Naciones Unidas cuente con seis puestos, a saber: uno de Jefe (P-5), dos de Oficial de Coordinación (1 P-4 y 1 P-3), uno de Oficial Adjunto de Coordinación (P-2), uno de Analista de Datos Adjunto (P-2) y uno de Oficial Adjunto de Programas (P-2).

11. La Sección de Alianzas, Promoción y Comunicaciones será fundamental para acercar las Naciones Unidas a los jóvenes, y a estos a las Naciones Unidas. Forjará alianzas e iniciativas innovadoras para aumentar la participación de los jóvenes en la labor de la Organización y dirigirá los esfuerzos en materia de comunicaciones avanzadas sobre cuestiones relacionadas con la juventud.

12. Las responsabilidades generales de la Sección de Alianzas, Promoción y Comunicaciones incluirán:

a) El desarrollo y puesta en práctica de iniciativas de promoción sobre cuestiones relacionadas con la juventud, trabajando mano a mano con otros departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

b) La realización de amplios esfuerzos de comunicación interna y externa con un lenguaje y un tono adecuados para los jóvenes y la creación de conversaciones en línea y en otros entornos con jóvenes y sobre cuestiones relacionadas con la juventud;

c) La divulgación a jóvenes marginados y organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven a través de medios innovadores, incluidos los medios sociales;

d) La celebración de diálogos intergeneracionales e interculturales y el intercambio de opiniones, así como la puesta de relieve y defensa de las soluciones, contribuciones y funciones de los jóvenes;

e) El contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, la realización de análisis y el apoyo a las actividades de divulgación a los Estados Miembros llevadas a cabo por la Oficina para fomentar una participación significativa de los jóvenes en la toma de decisiones en todo el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias;

f) El encargo y publicación de investigaciones y el seguimiento de las tendencias de participación y movilización de los jóvenes;

g) La aplicación de la tecnología y la innovación en toda la labor de la Oficina, incluso aprovechando el potencial de los jóvenes como innovadores, creadores de soluciones y expertos; la supervisión de la innovación y la transformación digital; y el empleo de plataformas digitales y análisis de datos profundos y visualmente agradables.

13. Se propone que la Sección cuente con seis puestos, a saber, uno de Jefe de la Sección de Alianzas, Promoción y Comunicaciones (P-5), uno de Oficial de Programas (participación de los jóvenes) (P-3), uno de Oficial de Programas (alianzas) (P-3), uno de Oficial Adjunto de Programas (innovación) (P-2), uno de Oficial Adjunto de Comunicaciones (P-2) y uno de Oficial Adjunto de Programas (P-2).

14. De acuerdo con el párrafo 4 de la resolución, la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud también colaborará con la Presidencia del Consejo Económico y Social y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para preparar el foro anual de la juventud del Consejo. En particular, la Oficina se asegurará de que el foro sea un lugar en el que la juventud de todas las regiones siga intercambiando sus ideas y entablando un diálogo con los Estados Miembros. La Oficina coordinará la elaboración de la nota conceptual, el orden del día y el programa, cursará las invitaciones a los Ministros de la Juventud, se asegurará de que participen los ponentes y los representantes de los jóvenes y dirigirá la difusión de las comunicaciones del foro. Como parte del foro, la Oficina coordinará el intercambio de ideas y el diálogo entre los jóvenes y los Estados Miembros sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

15. De acuerdo con el párrafo 5 de la resolución, el informe que se presentará a la Asamblea General, de una extensión aproximada de 10.700 palabras, será publicado en los seis idiomas oficiales en 2023 y todos los años a partir de entonces por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, lo cual aumenta el volumen de trabajo de documentación del Departamento.

16. De conformidad con el párrafo 6 de la resolución, la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud preparará una versión del informe adaptada a las personas jóvenes para distribuirla a los representantes de los jóvenes y de las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven, tanto en línea como en otros entornos, como parte de sus esfuerzos generales de comunicación y promoción.

V. Consecuencias presupuestarias

17. Los recursos adicionales que se estima que se necesitarán en 2023 para establecer la Oficina de las Naciones Unidas ascienden a 2.308.900 dólares, como se indica en el cuadro 1.

Cuadro 1

Recursos necesarios adicionales, por sección del presupuesto y objeto de gasto

(Dólares de los Estados Unidos)

| | <i>Recursos necesarios para 2023</i> |
|--|--|
| Sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) | |
| Puestos | 1 568 800 |
| Otros gastos de personal | 80 000 |
| Atenciones sociales | 5 000 |
| Consultores | 110 000 |
| Viajes del personal | 75 000 |
| Servicios por contrata | 235 000 |
| Gastos generales de funcionamiento | 30 800 |
| Suministros y materiales | 8 000 |
| Mobiliario y equipo | 16 000 |
| Subvenciones y contribuciones | 120 000 |
| Subtotal, sección 1 | 2 248 600 |
| Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) | |
| Otros gastos de personal | |
| Servicios de traducción | 33 100 |
| Subtotal, sección 2 | 33 100 |
| Sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) | |
| Mobiliario y equipo | 27 200 |
| Subtotal, sección 29B | 27 200 |
| Total | 2 308 900 |

18. La propuesta incluye 2.248.600 dólares en la sección 1 para el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud, como se refleja a continuación:

a) **Puestos.** El monto estimado de 1.568.800 dólares sufragaría los sueldos y gastos comunes de personal relacionados con la propuesta de creación de 16 nuevos puestos (1 de Subsecretario General, 1 D-1, 2 P-5, 1 P-4, 4 P-3, 6 P-2 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)). El monto se ha estimado aplicando un factor de vacantes del 50 %, según los procedimientos establecidos. El efecto retardado de los gastos relacionados con puestos en 2024 ascendería a 1,3 millones de dólares, sobre la base de los costos estándar actuales. En los anexos I y II del presente informe se recogen más detalles sobre la estructura orgánica de la Oficina y las funciones de los 16 puestos;

b) **Otros gastos de personal.** El monto estimado de 80.000 dólares sufragaría la sustitución del personal de baja por maternidad/paternidad o enfermedad; la contratación de personal temporario para los períodos de máxima carga de trabajo, incluido durante las conferencias, actos y cumbres; y las horas extraordinarias y el plus por trabajo nocturno;

c) **Atenciones sociales.** El monto estimado de 5.000 dólares sufragaría funciones oficiales como actos especiales y otras actividades de divulgación en apoyo del establecimiento y mantenimiento de relaciones y alianzas con los Estados Miembros, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil dirigidas por gente joven;

d) **Consultores.** El monto estimado de 110.000 dólares sufragaría los servicios de los consultores encargados de llevar a cabo una investigación sobre el empoderamiento de los jóvenes y su participación significativa en las Naciones Unidas; examinar y analizar las medidas de seguimiento de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación; y realizar una investigación sobre la inclusión de los jóvenes con discapacidad en diversos debates y políticas del sistema de las Naciones Unidas y en los países que lo soliciten;

e) **Viajes del personal.** El monto estimado de 75.000 dólares sufragaría los viajes oficiales del personal para asistir a las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2023, y colaborar con los equipos de las Naciones Unidas en los países en varias regiones;

f) **Servicios por contrata.** El monto estimado de 235.000 dólares sufragaría cinco grandes actos, incluidas las licencias para utilizar plataformas de actos virtuales, la traducción de los materiales a las seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas y los servicios de intérpretes de lengua de señas; otros servicios especializados, como publicidad y diseño web; servicios de producción vinculados a la producción de actos virtuales y contenidos y diseño multimedia y multiplataforma; y licencias de software estándar para computadoras de escritorio y portátiles;

g) **Gastos generales de funcionamiento.** El monto estimado de 30.800 dólares sufragaría los gastos de comunicaciones, incluidos los gastos de teléfono, Internet y servicios de copistería;

h) **Suministros y materiales.** El monto estimado de 8.000 dólares sufragaría suministros y materiales de oficina;

i) **Mobiliario y equipo.** El monto estimado de 16.000 dólares sufragaría la compra de computadoras;

j) **Subvenciones y contribuciones.** El monto estimado de 120.000 dólares sufragaría los viajes de líderes juveniles para participar en diversas reuniones de las Naciones Unidas, incluidas las organizadas por la Oficina, con el fin de reforzar la capacidad de los jóvenes en los ámbitos de la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos.

19. La propuesta incluye un monto de 33.100 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) para sufragar el costo del nuevo informe anual.

20. La propuesta también incluye un monto no recurrente de 27.200 dólares en la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) para adquirir el mobiliario de oficina necesario.

21. En 2023 se necesitaría un monto adicional de 188.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”). El efecto retardado conexo en las contribuciones del personal en 2024 ascendería a 147.600 dólares.

22. En 2023, se llevará a cabo una transición fluida entre la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud y la nueva Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud, que conllevará la transferencia de las actividades de la Oficina del Enviado del Secretario General señaladas en el mandato a la nueva Oficina para la Juventud, mientras que las demás actividades de la Oficina del Enviado del Secretario General concluirán en 2023. De esta manera se podrá disolver la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud a finales de 2023.

23. En adelante, la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud prevé movilizar recursos extrapresupuestarios que complementen los recursos del presupuesto ordinario y apoyen el cumplimiento de sus mandatos.

VI. Resumen de los recursos necesarios

24. Las consecuencias presupuestarias para 2023 ascienden a 2.497.800 dólares, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2

Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

| | <i>2023</i> <i>Recursos necesarios</i> |
|---|---|
| Sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) | 2 248 600 |
| Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) | 33 100 |
| Sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) | 27 200 |
| Sección 36 (“Contribuciones del personal”) | 188 900 |
| Total, incluidas las contribuciones del personal | 2 497 800 |

VII. Posibilidades de asumir los gastos durante 2023

25. En el proyecto de presupuesto por programas para 2023 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato que figura en la resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2023 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2023. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2023.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

26. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una consignación adicional, con cargo al fondo para imprevistos para 2023, por un total de 2.308.900 dólares, monto que comprende 2.248.600 dólares en la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”), 33.100 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la

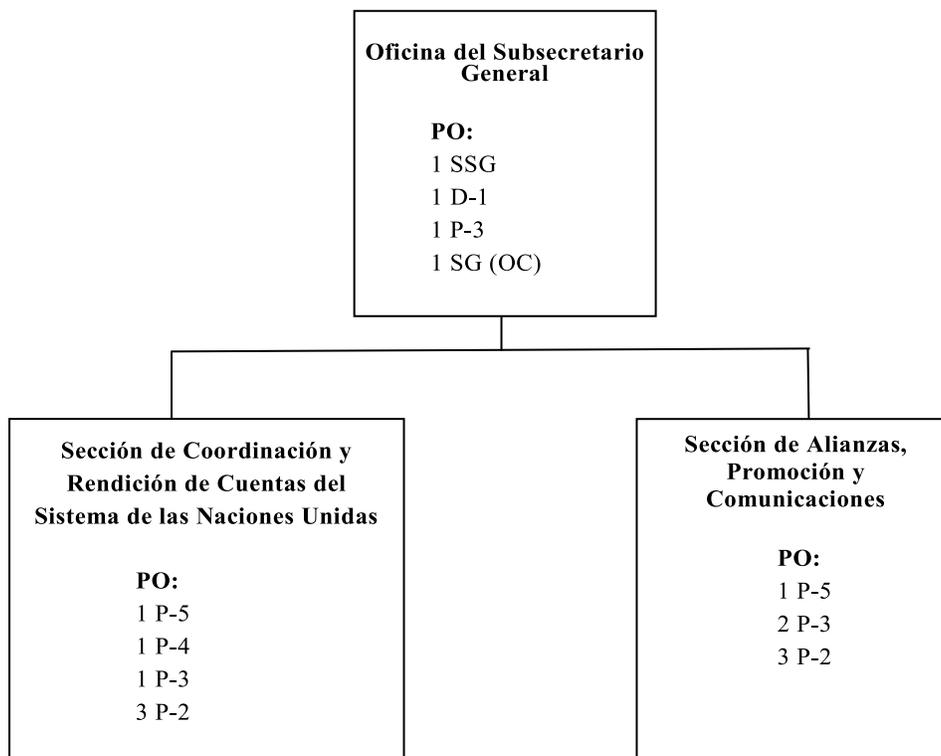
Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y 27.200 dólares en la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023;

b) Apruebe la creación de 16 puestos (1 de Subsecretario General, 1 D-1, 2 P-5, 1 P-4, 4 P-3, 6 P-2, y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) en la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud;

c) Apruebe una consignación adicional de 188.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, que se compensará con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

Anexo I

Organigrama y distribución de los puestos



Abreviaciones: PO = presupuesto ordinario, SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías) y SSG = Subsecretario General.

Anexo II

Resumen de los puestos que se propone crear

| <i>Componente</i> | <i>Puestos</i> | <i>Categoría</i> | <i>Denominación del puesto</i> | <i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i> |
|-----------------------------------|----------------|------------------|--|---|
| Oficina del Subsecretario General | 1 | SSG | Jefe de Oficina/Secretario General Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud | El titular representaría al Secretario General en todos los asuntos relacionados con la labor en materia de juventud de todo el sistema de las Naciones Unidas, con sujeción a las autoridades y mandatos de las Naciones Unidas, y rendiría cuentas al Secretario General. El Subsecretario General se encargaría de ejecutar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas de la Juventud, como se indica en el párrafo 3 de la resolución 76/306 de la Asamblea General y en el párrafo 6 del presente informe. La funciones incluirían labores de colaboración, coordinación, intercambios y promoción para impulsar las cuestiones relacionadas con la juventud en todo el sistema de las Naciones Unidas, en los ámbitos de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. |
| | 1 | D-1 | Jefe de Gabinete | El titular se desempeñaría como adjunto del Subsecretario General en relación con todas sus funciones de representación, según se considere oportuno; se encargaría de la supervisión y gestión estratégicas en las esferas de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en nombre del Subsecretario General, a saber, las operaciones, la administración y las comunicaciones, garantizando al mismo tiempo la coherencia entre esos pilares; y mantendría un contacto permanente con los asociados, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones juveniles y los Estados Miembros, con el fin de apoyar la colaboración interna y externa del Jefe de Oficina. |
| | 1 | P-3 | Oficial Administrativo | El titular se encargaría de las cuestiones administrativas de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud. Las funciones incluyen, entre otras, el apoyo administrativo a las adscripciones y la contratación de personal, la gestión de contratos y consultorías, la elaboración de procedimientos y procesos administrativos internos y la gestión financiera general de la Oficina. |
| | 1 | SG (OC) | Auxiliar Administrativo | El titular gestionaría la agenda y los viajes del Subsecretario General, prestaría apoyo a los preparativos de las reuniones y actos de colaboración, incluso en coordinación con otros miembros de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud, y prestaría apoyo al Oficial Administrativo. |

| <i>Componente</i> | <i>Puestos</i> | <i>Categoría</i> | <i>Denominación del puesto</i> | <i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i> |
|---|----------------|---------------------------|---|--|
| Sección de Coordinación y Rendición de Cuentas del Sistema de las Naciones Unidas | 1 | P-5 | Jefe de Sección, Coordinación y Rendición de Cuentas del Sistema de las Naciones Unidas | El titular se desempeñaría como asesor del Subsecretario General y del Jefe de Gabinete en asuntos relacionados con la coordinación y la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas. El titular dirigiría y gestionaría la labor de la Sección según se detalla en el párrafo 9 del informe. Las funciones incluirían, entre otras, la participación en los mecanismos de coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de juventud; la supervisión de la presentación de informes en todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la ejecución de la labor relacionada con la juventud; y la colaboración con entidades de todo el sistema de las Naciones Unidas para desarrollar enfoques innovadores a fin de aumentar la representación de los jóvenes en las Naciones Unidas. |
| | 3 | 1 P-4, 1 P-3, 1 P-2 | 2 plazas de Oficial de Coordinación y 1 de Oficial Adjunto de Coordinación | Trabajando en los ámbitos del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad y los derechos humanos, los titulares prestarían apoyo a todas las funciones que incumben al Jefe de Sección, que se indican en el párrafo 9 del informe. El titular de la plaza de Oficial de Coordinación (P-4) se desempeñaría como adjunto del Jefe de Sección cuando fuera necesario. |
| | 1 | P-2 | Analista de Datos Adjunto | El titular, entre otras cosas, apoyaría al equipo consolidando, analizando y presentando los datos recibidos de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las entidades del sistema de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados en la promoción de las cuestiones relativas a la juventud. |
| | 1 | P-2 | Oficial Adjunto de Programas | El titular, entre otras cosas, ayudaría al equipo a prestar apoyo de secretaría al Comité Directivo de Alto Nivel interinstitucional y al Grupo de Trabajo Conjunto encargados de promover una acción coherente del sistema de las Naciones Unidas en materia de juventud; redactaría notas informativas para los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los jóvenes o les prestan servicios sobre los progresos de la coordinación de las Naciones Unidas en materia de juventud; y redactar las notas de los oradores y los temas del programa de las distintas reuniones sobre la juventud celebradas por el equipo de tareas. |
| Sección de Alianzas, Promoción y Comunicaciones | 1 | P-5 | Jefe de Sección, Alianzas, Promoción y Comunicaciones | El titular se desempeñaría como asesor superior del Subsecretario General y el Jefe de Gabinete en asuntos relacionados con las alianzas estratégicas, la promoción y las actividades de comunicación. También dirigiría y gestionaría la Sección y supervisaría su labor, como se detalla en el párrafo 12 del informe. Asimismo, se encargaría, entre otras cosas, de la planificación, la ejecución y el |

| <i>Componente</i> | <i>Puestos</i> | <i>Categoría</i> | <i>Denominación del puesto</i> | <i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i> |
|-------------------|----------------|------------------|---|---|
| | | | | seguimiento de la labor de promoción, participación significativa y comunicación de la Oficina; actuaría de interlocutor principal con los asociados de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud; y dirigiría todos los aspectos de la planificación y el desarrollo de la estrategia de comunicación de la Oficina y los contactos diarios con los medios de comunicación, los grupos de comunicaciones internas y el Departamento de Comunicación Global, entre otras cosas. |
| 1 | P-3 | | Oficial de Programas (participación de los jóvenes) | El titular apoyaría al Jefe de Sección en todas las actividades descritas anteriormente y, en particular, desempeñaría un papel clave en la adopción de un lenguaje y un tono adecuados a los jóvenes a la hora de comunicar la labor de las Naciones Unidas a la gente joven de todo el mundo y suscitar conversaciones en línea y en otros entornos en apoyo de las Naciones Unidas y el multilateralismo. El titular ayudaría a observar las tendencias de la participación y la movilización en línea de los jóvenes para fundamentar la labor del Subsecretario General y de la Sección de Coordinación y Rendición de Cuentas del Sistema de las Naciones Unidas. |
| 1 | P-3 | | Oficial de Programas (alianzas) | El titular proporcionaría, entre otras cosas, asesoramiento técnico y operacional con respecto a la planificación, la elaboración y la ejecución de iniciativas de alianzas y colaboración con asociados públicos y privados, como el sector privado, el mundo académico, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones y redes centradas en los jóvenes y que les prestan servicios, en apoyo de los principales mandatos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud. El titular también apoyaría la colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas para garantizar la armonización de las estrategias y planes relativos a las alianzas en todos los aspectos. En estrecha colaboración con el Jefe de Sección, el titular creará contenidos, canales y plataformas de comunicación creativos y atractivos para aumentar la visibilidad y el reconocimiento de los asociados y las colaboraciones principales a fin de visibilizar la labor de la Oficina en todos los pilares. |
| 1 | P-2 | | Oficial Adjunto de Programas (innovación) | El titular se encargaría, entre otras cosas, de desarrollar y gestionar enfoques e iniciativas innovadores y de realizar investigaciones sobre políticas, análisis de datos y actividades de promoción en consonancia con los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, asegurando al mismo tiempo una participación significativa de los jóvenes y aprovechando su potencial como innovadores, creadores de soluciones y expertos. |

| <i>Componente</i> | <i>Puestos</i> | <i>Categoría</i> | <i>Denominación del puesto</i> | <i>Justificación, incluido un resumen de las funciones</i> |
|-------------------|----------------|------------------|-----------------------------------|--|
| | | | | También seguiría y analizaría cuestiones relevantes para las políticas relacionadas con la innovación y la transformación digital, en particular en los países en desarrollo, y apoyaría la producción y publicación de material sobre liderazgo, así como el análisis de datos visualmente atractivos e informativos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en plataformas digitales interactivas, y con atención a las metas relacionadas con la juventud. |
| | 1 | P-2 | Oficial Adjunto de Comunicaciones | El titular apoyaría al Jefe de Sección y al equipo en todos los aspectos mencionados anteriormente, centrándose específicamente en la redacción de diversos materiales de comunicación para la Sección. |
| | 1 | P-2 | Oficial Adjunto de Programas | El titular, entre otras cosas, apoyaría al Jefe de Sección y al equipo en la selección, preparación y participación de representantes y expertos de la juventud en actos, reuniones o conferencias organizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud y el sistema de las Naciones Unidas; y facilitaría la organización de diálogos intergeneracionales e interculturales con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y asociados externos. |

Abreviaciones: SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías) y SSG = Subsecretario General.